

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA

La Palma, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra LINA YISETH
TRIANA RUEDA. RAD. No. 25-394-40-89-001-2019-00102-00.

Visto el informe secretarial que antecede y vencidas las publicaciones en el periódico el Espectador y en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, respecto del emplazamiento de la demandada Lina Yiseth Triana Rueda, quien NO compareció, el Juzgado **DISPONE**:

De conformidad a lo previsto en el numeral 7 del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como curador ad-lítem de la demandada LINA YISETH TRIANA RUEDA, a la doctora CONSUELO OLAYA MELO, abogada titulada y en ejercicio, para que la represente en las presentes diligencias. Comuníquesele la designación con las advertencias contenidas en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

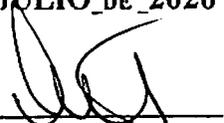
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 08 DE HOY_10 DE JULIO DE 2020

El Secretario: 
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA